



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 17 de marzo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Informe N° 067-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 058-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 107-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 248-2022-GM/MDPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobierno locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la citada Ley N° 27972, señala: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; así mismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones del Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley N° 27972, que señala: *"las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;*

Que, de conformidad con el artículo 20° del reglamento del proceso aprobado con la Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDPN, de fecha 28 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2023 de la municipalidad distrital de Punta Negra, establece que, durante el Proceso del Presupuesto Participativo, es responsabilidad del equipo Técnico lo siguiente:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- Apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.

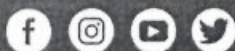
Que, mediante Informe N° 067-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 03 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización manifiesta que, en el artículo 19° del reglamento del proceso de presupuesto participativo se señala la conformación del equipo técnico del proceso de presupuesto participativo del año 2023, el cual deberá ser designado mediante resolución de alcaldía y estará conformado por:

1. Gerente de Administración y Finanzas
2. Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien lo presidirá;
3. Subgerente de Logística e Informática;
4. Gerente de Desarrollo Social;
5. Gerente de Desarrollo Urbano;
6. Subgerente de Obras Públicas;
7. Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunes.
8. Gerente de Fiscalización y Control

//...

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

Que, por Informe N° 107-2022-GAJ/MDPN de fecha 16 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable la designación del equipo técnico del proceso de presupuesto participativo 2023, en el distrito de Punta Negra, debiendo emitirse para ello la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 003-2022-MDPN, Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, conforme al siguiente detalle:

1	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	PRESIDENTE
2	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
3	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA	MIEMBRO
4	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
5	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO
6	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	MIEMBRO
7	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS COMUNALES	MIEMBRO
8	GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la coordinación del Equipo Técnico a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en su condición de presidente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Equipo Técnico realice sus funciones, su instalación y culmine con la firma del acta de la asamblea de presentación de resultados, rendición de cuentas y firma de acuerdos y compromisos. Las responsabilidades del Equipo Técnico son:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- Apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Logística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal de la web de la municipalidad distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación a los miembros que conforman el equipo técnico, para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE